

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 352-2018-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 068-2018-OGP/UNAC (Expediente Nº 01059761) recibido el 21 de marzo de 2018, mediante el cual el Director de la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita financiamiento para su participación y de tres servidores administrativos de su dependencia, en el Curso de Capacitación "Gestión de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Estatal", organizado por el CAFAE de la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado (SBN), a realizarse del 23 de abril al 22 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Director de la Oficina de Gestión Patrimonial mediante el Oficio del visto, solicita el financiamiento a fin de asistir al Curso de Capacitación "Gestión de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Estatal", a favor del él y tres servidores; considerándose que tiene como finalidad reforzar sus conocimientos respecto a la normatividad de la propiedad Estatal, lo cual permitirá cumplir con las exigencias de certificación de la SBN, en el marco de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 270-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 204-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 27 y 28 de marzo de 2018 respectivamente; al Informe Nº 427-2018-UPEP/OPP y Proveído Nº 201-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 05 de abril de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento al Director y tres servidores de la Oficina de Gestión Patrimonial, por el monto total de S/ 7,000.00 (siete mil 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 1,750.00 (mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), para sufragar los gastos de participación en el Curso de Capacitación “Gestión de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Estatal”, organizado por el CAFAE de la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado (SBN), a realizarse del 23 de abril al 22 de mayo de 2018, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y APELLIDOS	MONTO S/
1	GUZMÁN ROJAS JUAN JULIO	1,750.00
2	ROJAS ACOSTA MAYLEEN LYLI	1,750.00
3	ANDONAIRE ASPILLAGA VICTOR PEDRO	1,750.00
4	DA COSTA ALVES LUCIANA GUADALUPE	1,750.00
TOTAL		7,000.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los servidores financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Gestión Patrimonial, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OGP, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRH,
cc. UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.